

Código: F-GI-001		
Versión: 0.3		
Página 1 de 4		

CODIGO BPIN N°: 2025002700020				
CONTRATO N°:	063 DE 2025	OBR-SLC-003-2025		
FECHA DE SUSCRIPCION:	28-OCT-2025			
TIPO DE CONTRATO:	OBRA			
OBJETO:		ETO RIGIDO DE TRAMOS EN MUNICIPIO DE SINCELEJO		
CONTRATISTA:	CONSORCIO BOOZ			
NIT/C.C:	902.001.170-0			
REPRESENTANTE LEGAL:	ELLEN MARGARITA CAMARG	O PEREZ		
CÉDULA DE CIUDANIA:	1.102.813.286 DE SINCELEJO			
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$54.307.509.942,00)			
ANTICIPO:	27.0%	\$14.663.027.684,34		
PLAZO INICIAL:	SESENTA Y TRES (63) MESES			
FECHA DE INICIO:	14-NOV-2025			
FECHA DE TERMINACIÓN: 13-FEB-2031				
	FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	CDP N°: 26225			
RP N°:	22925			
INTERVENTORIA				
CONTRATO N°:	065 DE 2025	INT-SCC-008-2025		
FECHA DE SUSCRIPCION: 28-OCT-2025				
INTERVENTOR:	CONSORCIO ASER			
NIT:	902.001.235-0			
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR LUIS VERGARA MONTES			
CÉDULA DE CIUDANIA:	A DE CIUDANIA: 92.516.457 DE SINCELEJO			
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRU	ICTURA		

En Bucaramanga, a los 14 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA se reunieron, CONSORCIO BOOZ, con NIT/C.C 902.001.170-0, representado(a) legalmente por ELLEN MARGARITA CAMARGO PEREZ, como Contratista de Obra, CONSORCIO ASER, con NIT/C.C 902.001.235-0, representado(a) legalmente por OSCAR LUIS VERGARA MONTES, como Contratista de Interventoría, MARCO ANDRÉS ROMERO TEHERÁN como SUPERVISOR DE APOYO Y SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de Obra N° 063 DE 2025.

Se deja constancia que el CONSORCIO ASER revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de Obra N°063 DE 2025 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por ELLEN MARGARITA CAMARGO PEREZ, representante legal de CONSORCIO BOOZ.

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Codigo: F-GI-001		
Versión: 0.3		
Página 2 de 4		

#### CONSIDERANDO.

#### 1. APROBACION POLIZAS.

Que el día 30 del mes de OCTUBRE del año 2025 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°063 DE 2025.

Aseguradora: COMPAÑIA PROMOTORA DE FIANZA S.A.S

Fecha de expedición: 28 de OCTUBRE de 2025

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 1510			
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	\$14.663.027.684,34	28-OCT-2025	28-MAY-2031
CUMPLIMIENTO	\$5.430.750.994,20	28-OCT-2025	28-JUL-2031
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$2.715.375.497,10	28-OCT-2025	28-ENE-2034
CALIDAD DEL SERVICIO	\$5.430.750.994,20	28-OCT-2025	28-JUL <b>-</b> 2031
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$5.430.750.994,20	28-ENE-2031	28-ENE-2034
POLIZA No. 1100			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	\$2.715.375.497,10	28-OCT-2025	28-ENE-2031

#### 2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	26225	22-SEP-2025	00AR-2402-0600-2025-00270- 0020	Nación	\$16.663.296.988,12
C.D.P.	25R00092	01-OCT-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$54.811.509.942,00
R.P.	22925	12-NOV-2025	00AR-2402-0600-2025-00270- 0020	Nación	\$14.663.027.684,34
R.P.	25R00107	13-NOV-2025	2.3.2.02.02.005.004.03	Sistema General de Regalías	\$54.307.509.942,00

#### 3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **04** del Contrato de Obra N°**063 DE 2025**, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$54.307.509.942.00), incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a), un anticipo del veintisiete (27%) del valor del contrato. b), mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoria del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c), un saldo final equivalente al diez por ciento

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 2 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Coalgo: F-GI-UU1	
Versión: 0.3	
Página 3 de 4	

(10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO Entregará como anticipo del veintisiete (27%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2025002700020 el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN % VALOR		
ANTICIPO.	27.0%	\$14.663.027.684,34
ACTAS PARCIALES.	63.0%	\$34.213.731.263,46
LIQUIDACION.	10.0%	\$5.430.750.994,20
TOTAL.	100.0%	\$54.307.509.942,00

#### 4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA	CONSORCIO BOOZ	CONSORCIO ASER
GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.  DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.co	DIRECCIÓN: CR 16 D BRR ESPAÑA CIUDAD: Sincelejo CORREO ELECTRÓNICO: consorciobooz@gmail.com	DIRECCIÓN: CL 21 # 4 - 152 CIUDAD: Sincelejo CORREO ELECTRÓNICO: consorcioaser@gmail.com

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



Codigo: F-GI-001		
Versión: 0.3	***	
Página 4 de 4		

#### ACUERDAN

PRIMERO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°063 DE 2025, el 14 de NOVIEMBRE de 2025.

SEGUNDO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°063 DE 2025, el 13 de FEBRERO de 2031.

TERCERO: CONSORCIO BOOZ deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

**CUARTO:** Para el control y vigilancia del Contrato de Obra N°063 **DE 2025**, FONCOLOMBIA contrató a **CONSORCIO ASER**, con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA N°063 DE 2025 por los que en ella intervinieron, a los 14 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025.

ELLEN MARGARITA/CAMARGO PEREZ

Representante Legal CONSORCIO BOOZ Contratista de Obra

MARCO ANDRÉS ROMERO TEHERÁN

Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA

OSCAR LUIS VERGARA MONTES

Representante Legal CONSORCIO ASER

Contratista de Interventoría

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA

Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura

**FONCOLOMBIA** 

Proyectó: Ing. MARCO ANDRÉS ROMERO TEHERÁN - Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 4
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC